
EXPEDIENTE: PES/044/2021.

DENUNCIANTE: MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS.

DENUNCIADOS: JULIAN RAFAEL ATOCHA VALDEZ ESTRELLA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada a las nueve horas de este día, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta miguel.baltazar@ine.mx remitido por el licenciado Miguel Ángel Baltazar Velázquez, Jefe de Departamento en la Unidad Técnica de lo Contencioso electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual hace del conocimiento de esta autoridad la respuesta dada por la red social denominada Facebook Inc. al requerimiento que le hiciera el Instituto Electoral de Quintana Roo, relacionado con el expediente señalado al rubro. - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

----- ACUERDA -----

ÚNICO. Téngase por presentado al licenciado Miguel Ángel Baltazar Velázquez, Jefe de Departamento en la Unidad Técnica de lo Contencioso electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con el correo de la cuenta, agréguese a los autos del expediente señalado al rubro para los efectos legales que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----